



D. MIKEL AZCONA MOLINERO
ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE DICASTILLO
(RESOLUCION NÚM. 62)

Las fiestas patronales de este año, como ya ocurrió el anterior, no podrán celebrarse por la emergencia sanitaria de la pandemia de la covid 19.

Celebrarlas este año sería precipitado teniendo en cuenta que persiste el estado de crisis sanitaria con sus incógnitas, desconocemos las restricciones que pudieran estar en vigor y hay que apelar a la prudencia y priorizar la salud pública.

En su virtud y en base a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- La suspensión de las fiestas patronales previstas para los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Dicastillo, a 25 de junio de 2021.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Ante mí,
LA SECRETARIA